



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 68-2025/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 09 de Junio del 2025.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 05 de junio del 2025, en atención al Informe Legal Nro. 291-2025-DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 26 de mayo del 2025; Informe N° 01469-2025-OGAF-GM-HMPP/PASCO, de fecha 20 de mayo del 2025; Informe Técnico N° 0009-2025-HMPP-A-GM-OGAF/ORH, de fecha 20 de mayo del 2025; Oficio N° 084-2025/O. CETPRO "JCT" /PASCO", de fecha 12 de mayo del 2025, siendo adjuntado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el CETPRO Julio C. Tello y la Municipalidad Provincial de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título XIV sobre descentralización, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 modificado por la Ley N.° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 88.1) del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el CETPRO Julio C. Tello y Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, para que los estudiantes del CETPRO realicen sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo en las instalaciones de la entidad receptora, con los programas de estudios:



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 68-2025/HMPP-CM

Que mediante el Oficio N° 084-2025/O. CETPRO “JCT” /PASCO”, de la Dirección del CETPRO Julio C. Tello, siendo adjuntado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el CETPRO Julio C. Tello y la Municipalidad Provincial de Pasco;

Que mediante el Informe Técnico N° 0009-2025- HMPP-A-GM-OGAF/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que el convenio evaluado es técnicamente viable y pertinente para el fortalecimiento de la oferta educativa y de servicios comunitarios generando sostenibilidad en nuestra comuna;

Que mediante el Informe N° 01469-2025-OGAF-GM-HMPP/PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas, concluye que el convenio evaluado es técnicamente viable y pertinente, y contribuirá al fortalecimiento de la oferta educativa del CETPRO y a los servicios comunitarios que brinda la Municipalidad, promoviendo así la sostenibilidad de estas acciones conjuntas;

Que mediante el Informe Legal Nro. 291-2025-DSVR-OGAJ/HMPP, de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA en declarar PROCEDENTE la solicitud presentada mediante Informe N.º 01469-2025-OGAF-GM HMPP/PASCO de la Oficina General de Administración y Finanzas, en referencia al Informe Técnico N.º 0009-2025- HMPP-A-GM-OGAF/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos donde solicita la aprobación del Convenio marco de cooperación interinstitucional entre “El CETPRO Julio C. Tello y la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco”;

Estando a los fundamentos expuesto y sometido a debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con los 11 votos de los regidores del pleno por MAYORIA de los 10 y un ausente el regidor por el permiso solicitado al concejo para lo mismo se aprobó la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el proyecto Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre “El CETPRO Julio C. Tello y la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco”, con la finalidad de fortalecer la oferta educativa y los servicios comunitarios generando sostenibilidad en nuestra comuna.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor alcalde como titular del pliego de la entidad Municipal, a realizar la suscripción del Convenio precitados en el artículo primero, conforme a Ley;

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas a fin de realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley. Asimismo, publicar en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munipasco>)

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde